



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL.
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00412-00
EJECUTANTES:	SANTIAGO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ y OTROS
EJECUTADO:	JC DRYWALL S.A.S. en liquidación.

En el proceso de la referencia, en escrito que antecede observa el Despacho que la parte ejecutante notificó al Dr. FRANCISCO JAVIER PÉREZ URIBE en calidad de liquidador de la parte ejecutada JC DRYWALL S.A.S. en liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. (Se adjunta pantallazo)



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	116326
Emisor	boteroarangoabogadosmedellin@gmail.com
Destinatario	pygasesoresjuridicos@gmail.com - pyg asesores jurídicos
Asunto	notificación personal
Fecha Envío	2021-04-27 10:58
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021/04/27 11:57:14	Tiempo de firmado: Apr 27 16:57:13 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021/04/27 11:57:51	Apr 27 11:57:16 cl-t205-282cl postfix/smtp [14480]: C21D7124822C: to=<pygasesoresjuridicos@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com [64.233.186.27]:25, delay=2.8, delays=0.12/0/1.6/1.1, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1619542636 d5si2887240qkn.229 - gsmtpt)
El destinatario abrio la notificacion	2021/04/27 12:12:49	Dirección IP: 66.102.8.133 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)

Consecuente con lo anterior y en atención a lo ordenado en el artículo 443 numeral 4 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al área laboral, el Despacho ORDENARÁ seguir adelante con la ejecución del presente proceso, y REQUERIRÁ a las partes para que presenten la respectiva liquidación de la obligación ejecutada.

A pesar de que la norma en cita no establece término alguno, de conformidad con las facultades conferidas al Juez en el artículo 117 del mismo estatuto, el Despacho les concede el término común de diez (10) días hábiles para presentar dicha liquidación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 29 de junio de 2021

El auto anterior fue notificado por estado N° 95 y estados electrónicos N° 95 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



OSCAR ANTONIO ENCISO RODRÍGUEZ
Secretario (e)

catarr